

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN (DAE SUSTITUTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La declaración aduanera de exportación es un documento electrónico mediante el cual el declarante (exportador o agente de aduana), declara información relativa a la mercancía e indica el destino aduanero que deberá aplicarse a la misma. La información contenida en la declaración aduanera de exportación pasará por un proceso de validación que generará su aceptación o rechazo. Si presentada y aceptada la declaración aduanera de exportación, se observa que existen inconsistencias en razón a lo declarado, se podrán realizar correcciones a la declaración aduanera previamente presentada. En el sistema informático Ecuapass, las correcciones se pueden realizar a través de la solicitud de corrección, declaración sustitutiva o solicitando el rechazo de la declaración de exportación. Las correcciones a la declaración de exportación es un trámite en línea y tiene como finalidad autorizar las correcciones y ajustes de errores de digitación en el registro, adjuntar documentos de acompañamiento y actualizar información previamente transmitida en la DAE. La declaración sustitutiva es una herramienta de corrección por medio del cual el exportador o su declarante podrán realizar ajustes a la declaración aduanera de exportación. La declaración sustitutiva aplica cuando se hay vencido el plazo para realizar la solicitud de corrección y cuando la declaración ya conste con estado regularizada.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a Personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación e importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de salida de mercancías y Solicitud de corrección aprobada.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass. 2.- El declarante debe contar con el número de entrega correspondiente a la Declaración aduanera de exportación que desea corregir.
¿Cómo hago el trámite?	El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección y Declaración Sustitutiva de la DAE: 1. Se procede a ingresar en el portal externo del sistema Ecuapass a través de la ruta https://ecuapass.aduana.gob.ec > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero > Exportación > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de Declaración Aduanera de Exportación. 2. Ingresar el número de entrega asociado a la declaración aduanera de exportación al momento de su transmisión. 3. Complete los datos básicos de corrección en la sección de información del solicitante e información general de la declaración y de la mercancía. 4. Ingresar la información de los documentos de acompañamiento y adjuntarlos. 5.- Una vez efectuado los registros correspondientes se debe proceder a realizar el envío del certificado.

6.- Para revisar las notificaciones sobre la respectiva solicitud, utilice para el efecto la siguiente ruta: Portal externo > Menú > Trámites operativos > 1.8. Integración de estados de trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	9074
2025	08	1	8384
2025	07	3	10711
2025	06	0	9383
2025	05	0	8453
2025	04	1	9183

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	18188
2025	02	2	7875
2025	01	0	10969
2024	12	0	36250
2024	11	0	3221
2024	10	4	35977
2024	09	0	33314
2024	08	0	36052
2024	07	0	37247
2024	06	0	33300
2024	05	0	35794
2024	04	0	33963
2024	03	0	34710
2024	02	1	31429
2024	01	9	34872
2023	12	6	27457
2023	11	0	31378
2023	10	0	33503
2023	09	0	31464
2023	08	0	34350
2023	07	0	32082
2023	06	0	33449
2023	05	0	33326
2023	04	0	29802
2023	03	0	31999
2023	02	1	26291
2023	01	0	29171
2022	12	2	30324
2022	11	0	28179
2022	10	0	29568
2022	09	0	28593
2022	08	0	30106

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	31435
2022	05	0	27986
2022	04	0	28406
2022	03	0	31630
2022	02	0	24610
2022	01	0	26854
2021	12	0	28968
2021	11	1	27850
2021	10	0	27750
2021	09	0	27054
2021	08	0	26974
2021	07	0	27022
2021	06	0	27866
2021	05	0	27473
2021	04	0	27098
2021	03	0	28105
2021	02	0	23743
2021	01	0	23211
2020	12	0	27402
2020	11	0	25249
2020	10	0	26062
2020	09	0	23508
2020	08	0	23033
2020	07	0	24208
2020	06	0	22867
2020	05	0	20980
2020	04	0	19632
2020	03	0	24620
2020	02	0	23512
2020	01	0	26023

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 5 de 5